

DECRETO N° **0642**

NEUQUÉN, 04 JUL 2005

VISTO:

El Expediente OE N° 510-M-05, el Decreto 0030/05 y el proyecto de decreto modificatorio elaborado por la Secretaría de Cultura, Turismo y Deporte; y

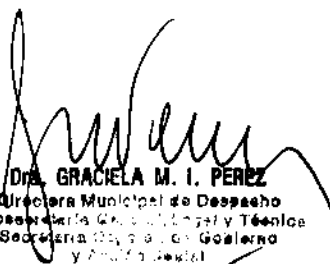
CONSIDERANDO:

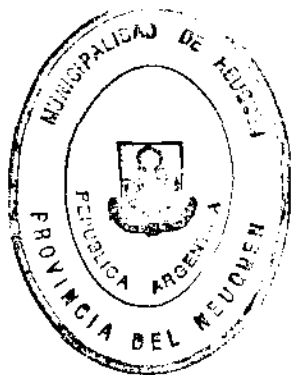
Que a través del mismo se aprobó el Contrato suscripto entre la Secretaría de Cultura, Turismo y Deporte de la Municipalidad de Neuquén y la Fundación Instituto de Crédito Oficial (ICO) de la ciudad de Madrid –España-, regulando las condiciones de la cesión temporaria a favor del Museo Nacional de Bellas Artes Neuquén -MNBA-, de la colección de Grabados “Suite Vollard” del artista plástico PABLO PICASSO;

Que en el Artículo 2º) autoriza el pago por la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, de la suma de Euros ONCE MIL DOSCIENTOS VEINTE CON CINCUENTA Y UNO SOBRE CIEN (€ 11.220,51), a favor de la Fundación Instituto de Crédito Oficial (ICO) en el banco “La Caixa” –Dirección: Paseo de Pontones 22, 28005 Madrid, España- CC: 2100-2756-91-0200023578-Titular de la Cuenta: EDICT S.L. – Código IBAN: ES 68 2100-2756-91-0200023578- Código SWIFT: CAIXAESMM, destinado a cubrir los gastos de los traslados de las obras desde Madrid a Buenos Aires y desde Buenos Aires a Madrid, seguros por traslados y estadías de las obras, en función de lo establecido en la Cláusula Segunda del mencionado Contrato, más la comisión y demás gastos que demande la transferencia de los fondos al exterior;

Que por Nota N° 172 del 20 de mayo de 2005, la Secretaría de Cultura, Turismo y Deporte informa que debido a un error de interpretación, el traslado de las obras desde Ezeiza –Argentina- a Barajas – España- se encontraba incluido en el monto establecido en el Artículo 2º) del Decreto N° 0030, de fecha 12 de enero de 2005, aprobatorio del Contrato suscripto entre ambas partes;

Que el error surge de la lectura del presupuesto detallado por la empresa EDICT S.L., con fecha 29 de noviembre de 2004, dado que el


Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría de Asesoría Legal y Técnica
Secretaría de Planeación, Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén



monto indicado como importación está relacionado con los gastos de impuestos por ese rubro y no por el flete aéreo de las obras desde Ezeiza – Argentina- a Barajas –España-;

Que llegado el momento de levantar la muestra, la Secretaría de Cultura, Turismo y Deporte da cuenta del error cometido;

Que a fin de cumplir con el Convenio firmado oportunamente, se requirió a la empresa Delmiro Méndez e Hijo, el presupuesto del traslado internacional de las obras;

Que el presupuesto inicial fue modificado posteriormente por la empresa transportadora, fundamentado en que el peso de la carga a transportar era superior a lo cotizado anteriormente;

Que por lo expuesto, se solicita se modifique el Artículo 2º) del Decreto N° 0030/05, en el que se detallan los gastos;

Que la modificación requerida no varía el monto total de la Actividad: “Grandes Muestras MNBA”, aprobado mediante Decreto N° 0009/05, dentro del Programa de Verano “Neuquén Cultural 2004-2005”;

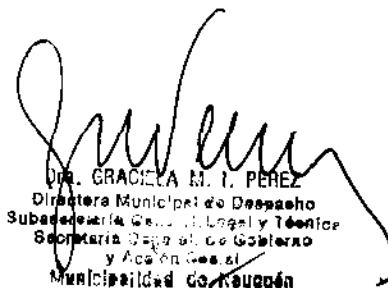
Que se cuenta con la intervención de la Contaduría Municipal (por Informe N° 01/05), y del Secretario de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, dando el Visto Bueno y disponiendo la posterior derivación a la Dirección Municipal de Despacho para la confección de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) MODIFICAR la parte pertinente del Artículo 2º) del Decreto ----- N° 0030/05, donde dice: “...traslado de las obras desde Buenos Aires a Madrid...”, debe decir: “...Derechos de Importación...”; de


Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría General de Legal y Técnico
Secretaría General de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

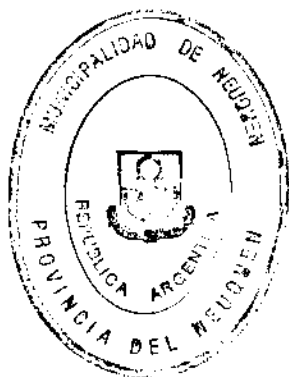
Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana; y de Cultura, Turismo y Deporte.-

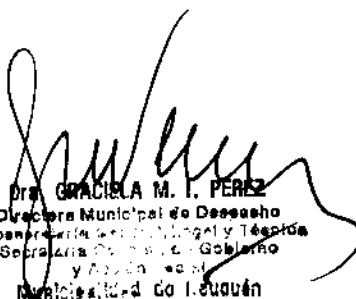
Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

///dmm.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA
YANES
FARIZANO
SMOLJAN.-




Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Desarrollo
Subsecretaría de Gestión y Técnica
Secretaría General de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1524
Fecha: 15, 04, 05